

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN  
AÑO 2026  
ÁREA DE MATERIALES**

	CONTENIDO	
		Página
<b>Preámbulo.</b>		<b>2</b>
1. Área de Investigación y dotación económica.		2
2. Duración de la Ayuda a la Investigación.		4
3. Centro de Investigación.		4
4. Presentación de solicitudes.		4
5. Selección de proyectos.		7
6. Adjudicación y seguimiento.		8
7. Impuestos.		9
8. Derechos sobre los trabajos de investigación.		9
9. Propiedad Industrial e Intelectual.		10
10. Obligaciones y forma de pago de las Ayudas.		10
11. Decisiones y responsabilidades.		11
12. Protección de datos de carácter personal.		12

## PREÁMBULO

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM, constituida el 27/10/1971, tiene como fines fundacionales la promoción y fomento de la investigación científica y técnica en los campos que se relacionan con las aplicaciones de los gases industriales y medicinales, y con las otras áreas correspondientes a las actividades que fueron objeto de la empresa Autógena Martínez, Industrias de la Soldadura S.A. (AMSA). Para cumplir con los fines fundacionales se convocan anualmente ayudas a la investigación en dos áreas alternativamente: materiales y biomedicina y salud.

Desde sus comienzos, la FDM está comprometida en la mejora del bienestar y la calidad de vida de la sociedad colaborando hasta la fecha con doscientas cuarenta y tres ayudas a la investigación por un valor de cuatro millones de euros, para la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la biomedicina, la salud y el medio ambiente. De estas ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones, entre las que destacan diversos departamentos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de distintas universidades.

Además, desde 1989 la FDM cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del CSIC, para la definición de las áreas específicas de investigación que cada año se financian, la evaluación de las propuestas recibidas, la adjudicación de las ayudas y el seguimiento de los proyectos hasta su conclusión.

En el año 2026, coincidiendo con el cincuenta y cinco aniversario de la Fundación, el patronato de la FDM abre una nueva **Convocatoria de Proyectos para el Escalado de Tecnologías Electroquímicas Avanzadas de Hidrógeno** con la que se busca transformar la manera en que se genera y se almacena energía a través de soluciones que rompan los paradigmas actuales y aceleren la descarbonización a escala global. La Convocatoria se fundamenta en las siguientes BASES:

### 1.- ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La selección de las áreas de investigación objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el Comité Técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC.

## **“Proyectos para el Escalado de Tecnologías Electroquímicas Avanzadas de Hidrógeno”.**

Proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico del hidrógeno que aborden, fundamentalmente, aunque no exclusivamente, alguno de los desafíos críticos en el escalado de:

- Electrolizadores de membrana de intercambio protónico (PEM): Prototipos de electrocatalizadores avanzados, membranas de intercambio protónico de última generación, diseños de ensamblajes de membrana-electrodo (MEA) optimizados y estrategias de gestión del agua para la producción eficiente y económica de hidrógeno verde en estado preindustrial.
- Electrolizadores avanzados de membrana aniónica o óxido sólido (AEM y SOEC) o en ambas: Prototipos con nuevos electrolitos, arquitecturas de celdas disruptivas, materiales resistentes a la corrosión y estrategias de control avanzadas para la operación eficiente y duradera a altas temperaturas y presiones.
- Pilas de combustible de óxido sólido (SOFC): Electrolitos sólidos de alto rendimiento, interfaces estables, diseños de celdas innovadoras y procesos de fabricación que lleven hacia prototipos precomerciales más seguros, duraderos y con mayor densidad de potencia en formatos de gran área.
- Pilas de combustible de membrana de intercambio protónico (PEM): Tecnologías innovadoras en la utilización de materiales que reduzcan la dependencia de materiales nobles y aumenten la durabilidad, diseño de membranas y electrocatalizadores de alto rendimiento.
- Almacenamiento de hidrógeno: Sistemas de almacenamiento seguro, eficiente y económicamente viable incluyendo materiales de adsorción, aleaciones metálicas de hidruros y estructuras porosas avanzadas que permitan densidades de almacenamiento competitivas y ciclos de carga-descarga reversibles a escala precomercial.

Desafíos clave a superar:

- Electrocatalizadores rentables: Reducir la dependencia de metales críticos como iridio (Ir) y platino (Pt) en electrolizadores PEM e implementar catalizadores no basados en metales del grupo del platino (no-PGM) en sistemas AEM, manteniendo simultáneamente elevada actividad catalítica y estabilidad bajo condiciones operacionales exigentes.

- Síntesis y procesamiento escalables: Establecer rutas de síntesis reproducibles que garanticen propiedades consistentes, control de pureza riguroso y compatibilidad integral con procesos de manufactura de gran escala y protocolos de aseguramiento de calidad.
- Resistencia de intercara: Minimizar pérdidas óhmicas y de activación en las interfaces electrolito/electrodo mediante recubrimientos funcionales, capas de gradiente de composición y arquitecturas que mitiguen efectivamente desajustes térmicos y químicos en celdas de formato ampliado.
- Optimización del diseño de celdas: Asegurar distribución de corriente homogénea, gestión térmica e hidráulica eficiente, y durabilidad estructural bajo transitorios operacionales mediante diseños de flujo, compresión y disipación térmica validados experimentalmente.
- Degradación de materiales: Mitigar la corrosión y la degradación en entornos operativos agresivos mediante la selección y el diseño de materiales avanzados.

La Ayuda está dotada con un importe de: 55.000 euros anuales y un accésit de 5.000 euros para el segundo proyecto mejor valorado cuyo destino serán actividades relacionadas con el proyecto presentado.

## **2.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INVESTIGACIÓN**

La Ayuda a la Investigación tendrá la duración de un año, renovable por un segundo año en función de la evolución del proyecto.

## **3.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

El proyecto tendrá que realizarse en un Centro de Investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades, aunque tenga colaboraciones externas.

## **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **4.1 REQUISITOS DEL/LA IP Y CO-IP**

Los grupos de investigación deberán solicitar la Ayuda para su equipo a través de un/a Investigador/a Principal (IP) responsable que les represente, quien cumplirá los siguientes requisitos:

- Tener residencia en España y cumplir alguna de las siguientes condiciones:
  - Disponer de nacionalidad española y domicilio fiscal en España acreditado.
  - Ser ciudadano de la Unión Europea con residencia en España acreditada a través del certificado de registro de ciudadano UE.
  - Ser nacional de un tercer país y disponer de permiso de residencia legal en España, temporal o de larga duración, acreditado mediante la correspondiente tarjeta de extranjero TIE, resolución administrativa, etc. o de un permiso de investigación según la Ley 14/2013.
- Estar en posesión del título de doctor
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España.

El IP deberá nombrar un Co-IP que deberá reunir las mismas características que el IP. El resto de las personas investigadoras del grupo podrán estar adscritas a centros como los citados en España u otros países.

Si el proyecto se desarrollara en alianza con otros centros de investigación, la Ayuda se otorgará al centro de referencia del IP.

Los grupos de investigación que cumplan los requisitos señalados en el apartado 4.1 podrán solicitar esta Ayuda, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 4.2.- SOLICITUD

Las personas interesadas deberán registrarse como nuevas usuarias en el apartado Contacto-Atención al Investigador de la web FDM: [www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org), y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado Acceso Privado.

Con la solicitud acompañará, en archivos digitales, la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae abreviado que incluya:

- 1.1.- Los datos personales de todas y cada una de las personas investigadoras del grupo incluyendo: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI o NIE, teléfono, y dirección de correo electrónico.
- 1.2.- Los datos profesionales de todas y cada una de las personas investigadoras del grupo incluyendo las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido, relacionados con el tema de la Convocatoria.
2. Listado indicando el/la IP, el/la Co-IP y demás miembros del equipo de investigación participantes, firmado por cada uno de ellos.
3. Memoria explicativa del proyecto de Investigación que se pretende realizar, con el siguiente contenido mínimo:
  - Resumen del proyecto.
  - Justificación e interés científico del trabajo de investigación.
  - Originalidad y carácter innovador.
  - Objetivos.
  - Aplicabilidad y potencial de transferencia.
  - Plan de trabajo y cronograma, de doce meses y de veinticuatro meses.
  - Presupuesto detallando los conceptos que se financiarán con cargo a la ayuda, de doce meses y de veinticuatro meses.
  - Especificación, entre los miembros del equipo de investigación, de quién es el responsable de cada tarea.
4. Autorización del Centro de Investigación, donde realizarán la investigación, para participar en la convocatoria.
5. Video explicando el proyecto de no más de dos minutos.

#### 4.3.- PLAZO

Toda la documentación citada debe enviarse antes del día 16 de febrero de 2026 inclusive.

### **5.- SELECCIÓN DE PROYECTOS**

La selección de los proyectos de investigación que se presenten al tema objeto de la actual Convocatoria será realizada por el equipo de evaluación, formado por el Comité Técnico de la FDM y los asesores científicos del CSIC, valorando la Memoria explicativa del proyecto y mediante una posible entrevista que se realizará a los investigadores responsables de las propuestas con mejor valoración.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Respecto al proyecto:
  - Originalidad y carácter innovador.
  - Relevancia y viabilidad de los objetivos.
  - Impacto en la sociedad: aplicabilidad y potencial de transferencia.
- Sobre el/la IP del proyecto:
  - Categoría científica, experiencia e impacto de su actividad.
- En cuanto al equipo de investigación:
  - Categoría científica, capacidad y experiencia en relación con el proyecto.
- Referente al centro de investigación:
  - Idoneidad de las instalaciones y calidad del centro.
- Otros criterios que se considerarán:
  - Contratación de personal.
  - Uso o aplicación en el proyecto de gases técnicos.
  - Grado de adaptación del proyecto propuesto al tema de la convocatoria

El patronato de la FDM es el único órgano responsable de la decisión final sobre la selección de las solicitudes.

El grupo peticionario, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, acepta la decisión del patronato y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma.

## **6.- ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **ADJUDICACIÓN**

El patronato de la FDM comunicará la adjudicación al/la IP del grupo, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación y, a la vez, enviar un resumen del proyecto, que se publicará inmediatamente en la web de la FDM.

La Ayuda se concederá solamente a personas físicas. El patronato hará la adjudicación a nombre del/la IP, que será la única persona interlocutora válida, sin que esto le exima de la obligación de informar al patronato de los datos personales y de participación en la Ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.

### **SEGUIMIENTO**

El/la IP deberá remitir a la FDM:

- Un primer Informe de Progreso a los 8 meses del comienzo del proyecto, a efectos de una posible renovación de la Ayuda por un segundo año y que incluya:
  - Un informe, de una extensión máxima de diez páginas, indicando el trabajo realizado y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
  - Objetivos y plan de trabajo previstos para el segundo año.
  - Revisión del presupuesto previsto para el segundo año.

Tras la valoración del primer Informe de Progreso:

- Si la Ayuda no fuera renovada por un segundo año: ha de remitir una Memoria Final al finalizar la Ayuda anual.

- Si la Ayuda fuera renovada por un año más: ha de remitir un segundo Informe de Progreso transcurridos 18 meses desde el inicio del proyecto, con el triple contenido indicado más arriba y una Memoria final al finalizar los dos años.

A partir del envío de los Informes de progreso, la FDM podrá convocar a los perceptores de la Ayuda a una reunión presencial para evaluar el seguimiento del proyecto.

La Memoria final ha de tener una extensión máxima de veinte páginas y deberá incluir un resumen previo de un máximo de una página indicando el impacto científico-técnico de la investigación realizada.

Los envíos se realizarán en archivo digital a la FDM.

Todos los documentos serán revisados por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, el patronato de la FDM se reserva el derecho de no efectuar los pagos previstos pendientes.

## **7.- IMPUESTOS**

El importe de la Ayuda se transferirá íntegramente al Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

Dicho Centro o Institución administrará el importe de la Ayuda en comunicación con el equipo de investigación y determinará, en cada caso y dependiendo de la naturaleza de los pagos, si los importes están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## **8.- DERECHOS SOBRE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

El/la IP enviará una copia (separata) de cada una de las publicaciones realizadas hasta la elaboración de la Memoria sobre el proyecto financiado por la FDM, y se compromete a seguir haciéndolo en el futuro con siguientes publicaciones al respecto.



En todas las comunicaciones y publicaciones que se realicen durante el desarrollo del proyecto de investigación y posteriores se deberá hacer constar la financiación por parte de la Fundación Domingo Martínez.

El/la IP acepta que la FDM comunique a los medios de comunicación que estime oportuno el proyecto y los investigadores participantes que estén siendo objeto de la Ayuda de esta Convocatoria.

El/la IP queda obligado/a a participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la Fundación. La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el patronato para posibles publicaciones o utilizaciones particulares, en las que se citará necesariamente la Ayuda recibida de la FDM.

#### **9.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

El Centro de Investigación al que pertenezca el adjudicatario de la Ayuda y la Fundación Domingo Martínez, serán de manera conjunta y recíproca cotitulares de los derechos de propiedad industrial resultantes de cualquier invención, descubrimiento o desarrollo tecnológico que surja como consecuencia del proyecto financiado, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría y de los derechos que la normativa reconozca a los inventores en materia de propiedad industrial.

#### **10.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS**

Las personas beneficiarias se comprometen a realizar los trabajos de investigación de acuerdo con la Memoria explicativa del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta Convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

El importe de la dotación económica de la Ayuda se abonará de la siguiente manera:

- Durante el primer año:

- 1er. plazo: 60% de la dotación económica, al recibir digitalmente toda la documentación solicitada en la Convocatoria y en la adjudicación.
- 2do. plazo: 40% de la dotación económica, una vez enviado el primer Informe de Progreso, y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.
- En caso de renovación de la Ayuda un segundo año:
  - 1er. plazo: 60% de la dotación económica, transcurrido un año del arranque del proyecto.
  - 2do. plazo: 40% de la dotación económica, una vez enviado el segundo Informe de Progreso, y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que comunicará el/la IP, la cual ha de ser de titularidad del Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la Convocatoria. En caso de retraso en el envío de informes de progreso o memorias finales, el patronato de la FDM podrá rescindir la continuidad de los pagos.

La FDM establece como importe máximo destinado de la Ayuda para gastos indirectos o de estructura del Centro de Investigación de un 15% del montante total de la ayuda.

## **11.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las decisiones del patronato sobre esta Ayuda son inapelables. El mismo patronato podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los proyectos.

Asimismo, se hace constar que las convocatorias podrán declararse desiertas total o parcialmente.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.



## 12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán tratados por parte de FDM, en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de Concesión de Ayudas a la Investigación.

Asimismo, le informamos que, salvo obligación legal o consentimiento expreso por su parte, la FDM no va a ceder sus datos a terceras personas distintas de las, en su caso, aquí identificadas.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la FDM estamos tratando sus datos personales; por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y a ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional.

Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a FDM, Impact Hub Barceló, C/ Serrano Anguita 13, 28004 Madrid, tel. 618 17 01 85, e-mail: [fdm@fundaciondm.org](mailto:fdm@fundaciondm.org) y consultar en nuestra página web: [www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org), información adicional detallada sobre nuestra política de protección de datos.



Impact Hub Barceló  
C/ Serrano Anguita 13. 28004 Madrid  
Teléfono: 618 17 01 85  
[fdm.materiales@fundaciondm.org](mailto:fdm.materiales@fundaciondm.org)  
[www.fundaciondm.org](http://www.fundaciondm.org)